

**AYUNTAMIENTO DE LOARRE****8075****EDICTO**

Cumplidas todos los trámites legales exigidos, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2008, en sesión celebrada el día 29 de octubre último.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 116 de la Ley 771985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas, si las hubiera, las irregularidades de la gestión económica y/o de las cuentas aprobadas.

En Loarre, a 2 de noviembre de 2009.- El alcalde-presidente, Miguel Liesa Ladrero.

**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS****8076****ANUNCIO**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2009, la CUENTA GENERAL del ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Castejón de Sos y su Organismo Autónomo «Centro de la Tercera Edad».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se rinde al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, pudiendo denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Castejón de Sos, a 10 de noviembre 2009.-La alcaldesa, María Pellicer Raso.

**AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO****8077****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el periodo de Exposición Pública de los Padrones de Cobro de las tasas por Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, del Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2009 no habiéndose presentado alegaciones,

Vistas:

La competencia de este Ayuntamiento para liquidar y recaudar dicho Impuesto y las Ordenanzas Fiscales vigentes del indicado impuesto, se acordó:

1. Aprobar definitivamente dichos padrones.
2. Periodo recaudatorio en voluntaria: del 16 de noviembre al 16 diciembre de 2009.
3. Cargo de recibos domiciliados: el 7 de diciembre de 2009.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos pudiendo los interesados interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Edicto, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución en el plazo de otro mes. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que mejor convenga a su derecho.

El plazo de interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera expresa, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del mencionado recurso.

Sallent de Gállego, 10 de noviembre de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE BENASQUE****8097****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque (Huesca), en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de Noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de:

A) La imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por:

1 Utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y/o subsuelo del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

2 Utilización privativa o aprovechamiento especial de la superficie de dominio público municipal necesaria para la prestación de actividades deportivas en las instalaciones de la Estación de Esquí de Cerler.

B) La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de:

- 1 Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benasque, a 10 de noviembre de 2009.- El alcalde, Jose Ignacio Abadías Mora.

**AYUNTAMIENTO DE SAHÚN****8101****ANUNCIO**

Al intentarse la Notificación y al no haberse podido practicar, por los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace la misma mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Asunto: Procedimiento de protección de legalidad urbanística, Aparthotel Linsoles.

Interesado: Don Carlos Rivera Ballarín, representante de Inmobiliaria Riba, S.A.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento, en Pz. Mayor, 1, en horario de 11.30a 14.00, de lunes a viernes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Sahún, a 10 de noviembre de 2009.- El alcalde, Ricardo V. Pedrol Plazaola.

**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA****8102****EDICTO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9 Y DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MISMA**

Mediante resoluciones de alcaldía de fecha 1 de Septiembre de 2008 se aprobó inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución nº 9 que se pretende ejecutar por el sistema de compensación y el estudio de detalle de la finca registral nº 8.468, incluida en el ámbito de la UE9.

Durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados se constató la necesidad de redactar nueva documentación técnica que precisara los linderos de la unidad de ejecución.

A la vista de la nueva documentación aportada por los promotores con fecha 9 de Octubre de 2009, entrada nº 2.845, por resolución de alcaldía de fecha 9 de Noviembre de 2009 se resuelve nuevamente su aprobación inicial y la apertura de un nuevo trámite de información pública y audiencia a los interesados.

Ambos expedientes los promueven por Dña. Ana María Pena Ibáñez y Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín que aportan la documentación técnica redactada por la arquitecta Dña. Teresa Lacoma, visada por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el día 8 de Octubre de 2009.

La unidad de ejecución cuya delimitación se pretende tiene una superficie de 6.895,13 m2, está clasificada por el P.G.O.U. como suelo urbano no consolidado, sección 8ª Desarrollo industrial, Clave 12, se pretende su desarrollo por el sistema de compensación y queda definida por los siguientes linderos:

Al norte con el camino de Algayón, resto del semiancho del vial de nueva apertura identificado registralmente como finca nº 8.442 que pertenece al Ayuntamiento de Litera por cesión gratuita de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez, con D. Jorge Magaña Calvo y con la finca registral nº 8.467 de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez.

Al Sur con parte del semiancho del vial de nueva apertura, finca registral nº 8.178 que pertenece al Ayuntamiento de Tamarite de Litera por cesión gratuita de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez y con fincas de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez.

Al Este con D. Joaquín Pérez Gascó, D. Ismael Viu Turmo, D. Elías Laborda Oncins, con registral 8.467 de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez, con el resto del semiancho del vial denominado «vial de nueva apertura», finca registral nº 8.178 que pertenece al Ayuntamiento de Tamarite de Litera por cesión gratuita de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez y con la vía pública denominada calle La Paz.

Al Oeste con el camino de Algayón, con resto del semiancho del vial denominado «vial de nueva apertura, finca registral nº 8.442 que pertenece al Ayuntamiento de Tamarite de Litera por cesión gratuita de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez y con parte del vial de nueva apertura, finca registral nº 8.178 que pertenece al Ayuntamiento de Tamarite de Litera por cesión gratuita de Dña. Teresa Ibáñez Sanmartín y Dña. Ana María Pena Ibáñez.